Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS

10520 ***Citación a las personas interesadas en el procedimiento ordinario n.º 130/2026 que se sustancia ante la Plaza nº3 de la sección del contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Palma***

Hechos

NEX PORT NAUTICAL EXPERIENCE, SLU ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, actuaciones n.º 130/2026, que se siguen por el procedimiento ordinario ante la Plaza nº3 de la Sección del contencioso–administrativo del Tribunal de Instancia de Palma, contra el Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Ports de les Illes Balears en sesión de 9 de junio de 2026, expediente 9458/2026, por el cual se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto y se confirme íntegramente el anterior Acuerdo del mismo Consejo de Administración de 19 de mayo de 2026, expediente 7957/2026, de aprobación de las tarifas máximas por servicios portuarios aplicables durante el año 2026 en el Puerto Deportivo de Cala'n Bosch, gestionado en precario por NEX PORT NAUTICAL EXPERIENCE, SLU.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

2. El artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por esto, dicto la siguiente:

Resolución

1. Citar las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo, actuaciones n.º 130/2026, que se siguen por el procedimiento ordinario en la Plaza nº3 de la Sección del contencioso–administrativo del Tribunal de Instancia de Palma, con el fin de que sirva como emplazamiento a las personas interesadas por que se puedan personar como demandadas ante este Juzgado en el plazo de nuevo días desde la fecha de publicación de esta Resolución.

2. Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo establecido, se los considerará como parte, sin que por eso se tenga que retrotraer ni interrumpir el procedimiento y que, si no se personan, el procedimiento continuará y no será procedente hacer ninguna notificación.

Palma, en la fecha de la firma electrónica *(20 de octubre de 2026)*

El director gerente de Ports de les Illes Balears
Francisco José Villalonga Cañellas

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/135/1230918